

VISTO: La Ley N°19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y sus modificaciones; el Reglamento de Compras Públicas, contenido en el Decreto Supremo N°661 de 2024, del Ministerio de Hacienda; lo dispuesto en los artículos 56 y 63, letras h) y j), de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; el Decreto N° 118 de 27 de enero de 2025 que delega en el administrador municipal las atribuciones que indica junto al Decreto N° 368 de 18 de febrero de 2025 que lo complementa y modifica; el Decreto N° 4606 de 22 de septiembre de 2025, que establece el orden de subrogancia del administrador municipal, y

CONSIDERANDO:

- a) Que, a través del Decreto N°1963 de 17 de junio de 2026 se llamó a licitación y aprobaron las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Formatos de la Licitación Pública “Adquisición de Áridos para Paisajismo de Áreas Verdes de La Serena”, las que fueron publicadas en portal de Mercado Público con el ID 2450-58-LE26.
- b) Que, mediante el Decreto N°2028 de 22 de junio de 2026, se aprobaron las respuestas a las preguntas efectuadas por potenciales oferentes a través de mercado público.
- c) Que, el 30 de junio de 2026 se efectuó el cierre y apertura de las ofertas, oportunidad en que se pudo verificar la presentación la siguiente propuesta:

Nº	PROVEEDORES	RUT	LÍNEAS	OFERTA
1	Sociedad de Gestión e Inversión JULFIOR SpA.	78.047.617-6	1 y 2	Aceptada

- d) Que, en cumplimiento del artículo 35 nonies de la Ley N°19.886, el Funcionario Evaluador del presente proceso licitatorio, suscribió la respectiva declaración jurada sobre ausencia de conflictos de interés.
- e) Que, el Funcionario Evaluador, en el Acta de Evaluación, propone lo siguiente:
 - i. Se propone declarar inadmisibile la propuesta del proveedor SOCIEDAD DE GESTIÓN E INVERSIÓN JULFIOR SPA., RUT: 78.047.617-6, línea N°2, por incurrir en las causales de inadmisibilidad indicadas en el punto N°11 “Admisibilidad de las Ofertas” de las bases administrativas, numeral 2. “No ajustarse al presupuesto máximo disponible informado en las presentes bases de licitación, o no cumplir con los requisitos exigidos en las presentes bases administrativas o demás antecedentes de la licitación pública; la Ley N°19.886 y su reglamento al tenor de lo señalado en el artículo N°9 de la Ley N°19.886”. Proveedor oferta con un valor total de \$6.345.080, habiendo un valor disponible de \$3.956.055, por ende, no se continúa evaluando.
 - ii. Se propone adjudicar al obtener el máximo de puntaje al proveedor SOCIEDAD DE GESTIÓN E INVERSIÓN JULFIOR SPA., RUT: 78.047.617-6, línea N°1, al obtener el máximo puntaje de 95 puntos de 100 en la evaluación respectivo, por un monto total con IVA \$11.597.740.
- f) Que, el proveedor **SOCIEDAD DE GESTIÓN E INVERSIÓN JULFIOR SPA., RUT: 78.047.617-6**, se encuentra hábil en el Registro de Proveedores del Estado, según se expresa en el certificado de habilidad Folio N° CED2026-6mDkA9QweW.
- g) Que, se cuenta con presupuesto para la presente contratación conforme da cuenta el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°673 de 2 de junio de 2026.

DECRETO:

- 1. **DECLÁRASE INADMISIBLES** la siguiente propuesta en la línea que indica, por los motivos que se expresan a continuación:



N°	PROVEEDOR	RUT	LÍNEA	MOTIVO
1	Sociedad de Gestión e Inversión JULFIOR SpA.	78.047.617-6	2	Oferta económica presentada de conformidad con el documento exigido en el numeral 8.2.1., excede el presupuesto máximo disponible para la línea, informado en el numeral 5.1., configurándose la causal de inadmisibilidad contenida en el número 2 del numeral 11., todos de las bases administrativas..

2. **DECLÁRASE DESIERTA** la línea 2 de la licitación pública denominad “Adquisición de Áridos para Paisajismo de Áreas Verdes de La Serena” ID 2450-58-LE26, por cuanto las ofertas presentadas en aquella no se ajustan a los requerimientos señalados en las bases de licitación, la ley o el reglamento, de conformidad al artículo 9 de la Ley 19.886.
3. **ADJUDÍCASE** la licitación pública “Adquisición de Áridos para Paisajismo de Áreas Verdes de La Serena” ID 2450-58-LE26 al oferente **SOCIEDAD DE GESTIÓN E INVERSIÓN JULFIOR SPA., RUT: 78.047.617-6**, quien cumple con las necesidades municipales y obtuvo el puntaje que se expresa a continuación:

Línea	Oferente	RUT	P	PE	PIC	POA	Total
1	Sociedad de Gestión e Inversión JULFIOR SpA.	78.047.617-6	60	30	0	5	95

4. **FORMALÍCESE** la presente contratación de conformidad con el artículo 117 del Reglamento de Compras Públicas en relación con el numeral 15 de las bases de licitación, mediante la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de esta por parte del proveedor.
5. **DETERMÍNASE** que la vigencia de la contratación se iniciará con la aceptación de la orden de compra, la que hará, junto con el decreto que adjudica, las veces de contrato, y hasta la total ejecución de las obligaciones que emanan de la presente contratación.

El plazo de entrega de los productos será el plazo de entrega ofertado por el adjudicatario en el Formulario N°5, el que asciende a 3 días hábiles contados desde la aceptación de la orden de compra. Los productos deberán ser entregados en el Parque Gabriel Coll ubicado en Juan de Dios Pení con Avenida Juan Cisternas en el siguiente horario: lunes a jueves de 08:30 a 13:00 y de 15:00 a 17:00 horas y viernes de 8:30 a 13:00 y de 15:00 a 16:00 horas.

6. **PÁGUESE** al adjudicatario el monto ofertado en su formato N°4, el que corresponde al valor total de **\$11.597.740 (once millones quinientos noventa y siete mil setecientos cuarenta pesos) impuestos incluidos**. Este monto se pagará en un solo estado de pago, en pesos chilenos, sin reajuste ni intereses, una vez verificado por parte del Inspector Técnico el cumplimiento íntegro, efectivo y oportuno de las obligaciones en conformidad con lo exigido en las Especificaciones Técnicas, junto a los demás requisitos para su procedencia, dentro de los 30 días corridos siguientes a su recepción conforme. Asimismo, será requisito para el pago que el proveedor acepte la orden de compra, emitida por la Municipalidad a través del Portal Mercado Público, previo a la facturación.
7. **EMÍTASE** la respectiva orden de compra a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas, de la Plataforma de Mercado Público.
8. **IMPÚTESE** el gasto que irroga la presente contratación a la cuenta número 22.04.999.903 del presupuesto municipal vigente.
9. **DESÍGNASE** como Inspector Técnico de la presente contratación a Gloria Aspe Bou, en calidad de titular, y en caso de ausencia o impedimento a Andrea Narea Díaz.



10. INSTRÚYASE al Departamento de Adquisiciones para que proceda a la publicación del presente Decreto en el Portal Mercado Público.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE, en su oportunidad.

Distribución:

- Gonzalo Arceu Benavente
- Abel Espinoza Muñoz
- Jesús Parra Parraguez
- Freddy Landa Iglesias
- Alejandro Galleguillos Rivera
- Víctor Seriche Sagredo
- Gloria Aspe Bou
- Andrea Narea Díaz
- Marcela Viveros Varela



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/SEU0G6-640>